Ciudad y fecha:	Bogotá, 14 de Septiembre de 2021
Dependencia generadora:	Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, requiere contar con una bolsa de horas y el servicio de Mantenimiento de Aplicaciones Institucionales, con personal experto e idóneo en el mejoramiento, actualización, migración, soporte, en las diferentes tecnologías, lenguajes de programación y Bases de Datos en las cuales se encuentran los Sistemas de Información de la Fuerza Aérea Colombiana.

Se pretende contar con la disposición de un servicio rápido y eficiente cuando se solicite ante cualquier requerimiento o novedad que se pueda presentar para mejorar o implementar una nueva solución en los diferentes sistemas de información de la FAC; pudiéndose presentar por parte de los diferentes Comandos, Jefaturas o Dependencias de la institución para ser desarrollados o ajustados de acuerdo a las necesidades de las mismas.

Este servicio está orientado a satisfacer necesidades y requerimientos específicos que se presentan en el momento y no han podido ser resueltos debido a la falta de personal con la experiencia en cada lenguaje de programación que existe en los Sistemas de Información.

La supervisión de cada requerimiento estará a cargo del personal de la Dirección de Arquitectura de Sistemas de Información, perteneciente a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quienes serán los responsables de contactar a la persona para coordinar los requerimientos específicos a llevar a cabo.

Se realiza estimación del esfuerzo y tiempo requerido para tener control y supervisión de las horas consumidas de acuerdo con lo solicitado. El beneficio que se tiene al contar con la bolsa de horas, servicio de desarrollo, mejoramiento, actualización, migración, soporte, para las diferentes tecnologías, lenguajes de programación y Bases de Datos de la FAC; es que se pueden dedicar a tareas específicas, requerimientos, necesidades o proyectos que desee cada una de las Jefaturas o dependencias de la Fuerza Aérea Colombiana, aunque sean distintos entre sí, con el fin de dar continuidad en el tiempo a las solicitudes que llegan a la Jefatura diariamente y generar una solución oportuna, eficaz y funcional que impacte en la ejecución de los procesos de la Institución, presentando victorias tempranas a los usuarios solicitantes.

Adicional se requiere contar con una bolsa de horas por demanda para el mejoramiento, actualización, migración, soporte, etc., de las tecnologías en las cuales se encuentran las aplicaciones, Lenguajes de Programación, Frameworks y Base de Datos de la Fuerza

Aérea Colombiana, con la finalidad de garantizar el funcionamiento, interoperabilidad, automatización de los procesos funcionales y alta disponibilidad de los sistemas de información. Una vez definidos los valores unitarios por hora y establecido el valor total de las propuestas y el valor sea inferior al presupuesto oficial, se podrá adjudicar por mayor cantidad de horas hasta agotar dicho presupuesto.

Así mismo, el alcance de la necesidad no se limita a las áreas mencionadas anteriormente, ni a la vigencia 2021 toda vez que los desarrollos en sistemas de información son requeridos en todas las áreas de la Fuerza, por lo tanto, para cubrir este aspecto pueden ser solicitadas horas de soporte y desarrollo con el fin de ser utilizadas para las necesidades que se identifiquen; producto de la evolución de la Fuerza en sus procesos dentro de los sistemas de información. Dicha evolución puede generar requerimientos en cualquier periodo del año, es por ello que la FAC debe asegurar la disponibilidad de los recursos para atender requerimientos en cualquier momento para lo que se prevé la solicitud de vigencias futuras.

Es pertinente señalar que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 010-00-A-COFAC-GOCOP-2021, para la realización del servicio, cuya vigencia es hasta el día 11 de diciembre de 2021.

Se verifica de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082/2015, que dentro de la etapa de planeación del proceso, no existe **Acuerdo Marco de Precios** afines a los requerimientos de la entidad y que una vez revisadas las categorías, no concuerdan con las condiciones establecidas para la contratación de Adquisición de **RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE.**

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden: *Adquirir servicios de Software de: Antivirus, Escaneo de vulnerabilidades, Software de gestión de PQRS, software de gestión documental, Herramientas ITSM y software de videoconferencia por medio fabricantes y proveedores internacionales a través de sus partners en Colombia. Tener cobertura total para la adquisición de sus soluciones de software a lo largo y ancho del país. Adquirir servicios de soporte, migración, parametrización y capacitación relacionados con los servicios de software descritos anteriormente.*

Minuta Acuerdo Marco - Software Empresarial

- Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de SOAT II
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos

SOLUCIÓN EN LÍNEA

JOTA

- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT

1.2. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS, CONFORME ANEXO TÉCNICO.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el día 30 de abril de 2022.
Lugar de ejecución	1. Comando Fuerza Aérea Colombiana (Carrera 54 # 26-25 CAN), Bogotá DC.

	2. Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Bogotá DC. 3. Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN) Madrid-Cundinamarca
Forma de pago	El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: **Pagos Vigencia 2021:** Se hará pago del presupuesto saldo por comprometer 2021 de lo ejecutado a partir del 12 de diciembre hasta finalizar 2021, se constituirán con cargo a PAC CUENTAS POR PAGAR pagaderas dentro del primer trimestre del año 2022. **Pagos Vigencia 2022**: Los servicios a partir del 01 enero 2022 hasta el 30 de abril de 2022 con recibo a satisfacción final del 100% del consumo de bolsa de horas pactadas en el contrato. Se harán pagos con cortes al último día de cada mes y se pagara dentro de los 60 días siguientes al recibo de las facturas. Los pagos se realizarán contra presentación de factura, acta de recibo a satisfacción parcial o total, paz y salvo de pago a los aportes parafiscales y de seguridad social y demás documentos requeridos para pago, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar. **Nota 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **Nota 3:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura

	electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/a

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Los aspectos técnicos que regirán el contrato se encuentran detallados en el anexo denominado ficha técnica.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111504	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o Hardware	Servicio de Programación de Aplicaciones

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
Servicio de Mantenimiento de Aplicaciones Institucionales para los diferentes Sistemas de Información y Bases de Datos.	2000330

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO	1	1	$ 156.884.000	1	$ 175.949.568	1	$ 192.457.113

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: X

Justificación:

Teniendo en cuenta que con el presente contrato se garantiza la continuidad de los sistemas de información de la fuerza aérea, para realizar el afinamiento y utilidad de los procesos, las necesidades operativas y administrativas esenciales y de prioridad para el funcionamiento de la institución.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Deberá ser acreditada con certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar a proveer Servicio de Bolsa de Horas de desarrollo o Desarrollo de Software sobre mínimo 4

de los 6 lenguajes de programación en los cuales debe estar Java, .NET, PHP, ANGULAR, FORMS, & REPORTS, JFORMS y JREPORTS, para lo cual el oferente debe presentar certificaciones de contratos ejecutados donde se evidencien los cuatro de seis lenguajes de programación descritos anteriormente y que sumen el valor total del presupuesto oficial, expedidas por los respectivos contratantes.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: Es de aclarar que no es necesario que se incluyan dentro de un mismo contrato todos lenguajes de programación, estos pueden ir por separado en los contratos, pero la suma total de estos, si debe cumplir con el presupuesto.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

- Para efectos de acreditar y verificar la experiencia requerida la administración podrá solicitar de ser necesario los contratos, certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación debidamente firmada por una parte por el contratista (representante legal y/o director y/o gerente).

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

2.2.2. Otros:

Otros aspectos a tenerse en cuenta con relación a la Experiencia:

El oferente debe anexar serial y versión de las licencias de desarrollo para cada lenguaje de programación solicitado en el Anexo técnico con el fin de garantizar el uso de software indicado para el cumplimiento de cada requerimiento y bolsa de horas, el oferente no podrá trabajar con software de desarrollo en versión demo, muestra gratis o versión de prueba de 40 días de uso.

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y perfil de los profesionales garantizando la experiencia en cada campo a aplicar, tener en cuenta que la

empresa debe contar con las licencias activas de desarrollo de los lenguajes de programación.

Igualmente se requiere que cada profesional certifique como mínimo dos años de experiencia en el campo aplicado y a desempeñar, el personal de ingenieros desarrolladores y/o programadores de software tendrán que certificar su conocimiento previo en lenguaje de programación y 2 años minino de experiencia certificada (requisito obligatorio y excluyente) Se pueden certificar con carta de experiencia laboral en un proyecto empresarial que maneje el lenguaje de programación requerido o con certificados de cursos expedidos por institutos de educación superior o empresas capacitadoras en el desarrollo de software.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Las grandes fuentes económicas han realizado las estimaciones sobre la afectación en la economía que ha traído la emergencia en salud pública que ahora atraviesa el mundo y el país; una de ellas es el Fondo Monetario Internacional el cual estima que la economía colombiana crecerá un 4,6% durante el año 2021; y tendrá una caída del PIB alrededor del 7,9% mejorando las estimaciones planteadas en el año 2020 del 8,2%

De igual forma este organismo económico dio a conocer su estimación respecto al crecimiento de la economía colombiana para 2022, que de acuerdo con el FMI será menor que la proyectada para este año: un crecimiento del 3,7%, lo que mantendría así la estimación hecha por la entidad en octubre del año pasado, lo que supondría que la recuperación económica se mantendría, pero a un menor ritmo que en este 2021.

Respecto al desempeño de la región, el Fondo Monetario Internacional mejoró su proyección en la caída del PBI, pues señaló que para este año sería de 7,4% a comparación de la contracción del 8,1% que tuvo en 2020, Según el FMI, los países que tendrán un mejor desempeño económico durante este 2021 en la región serán Perú con un 9% en el crecimiento de su economía, y Chile con un crecimiento del 5,8%. Por su parte, los territorios latinoamericanos que se prevé tengan un aumento económico menor -incluso que el de Colombia- son Argentina con un 4,5%, México con un 4,3%, y Brasil con un 3,6%.

De hecho, el crecimiento económico para Colombia proyectado por el FMI, concuerda con lo previsto por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), entidad que, a mediados de enero, dio a conocer que proyectaba que la economía colombiana creciera un 4,6% para el cierre de este 2021. Sin embargo, se estima un leve repunte de la inflación (2,6 %), mientras que el déficit en cuenta corriente se ampliaría hacia niveles de 3,6 % del Producto Interno Bruto (PIB).

En el mismo sentido el equipo de Investigaciones Económicas de Corficolombiana presentó sus proyecciones económicas para 2021, en el marco de su foro "Con la economía no se juega" en el que se destacó que la economía del país se verá impulsada por una vacunación masiva en los países desarrollados que conduciría a un aumento de los precios de las materias primas y un retorno de los flujos de capitales hacia países en desarrollo. Sin embargo, este escenario favorable puede no materializarse si el incumplimiento de los protocolos de distanciamiento social conduce a una segunda ola de contagios y de nuevas restricciones a la movilidad durante el primer trimestre de 2021.

ahora bien, Teniendo en cuenta las intenciones del gobierno de fortalecer la economía se dictaron disposiciones desde el gobierno central para el fortalecimiento de las MIPYMES del país atrayéndolas y dándoles mejores oportunidades frente a la Contratación Pública en el sentido que el musculo financiero más grande de una Nación es el mismo Estado a través del gasto.

LEY 2069 - ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 13 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el SECOP.

"En atención a lo anterior y con el propósito de apoyar la reactivación económica de las empresas del país, Colombia Compra Eficiente y Confecámaras firmaron un convenio de cooperación que facilitará el acceso de los empresarios a las compras públicas, a través de la interoperabilidad del Registro Único Empresarial y Social –RUES-, el Registro Único de Proponentes -RUP- y el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública -SECOP.
El convenio, que se firmó en el marco del **Congreso de Confecámaras** '**En el Camino de la Reactivación**' #EsHoraDeTransformarnos, se estructurará e implementará un modelo unificado de Directorio de Proveedores y de Proponentes en Colombia, que será gestionado por las Cámaras de Comercio del país en coordinación con Colombia Compra Eficiente. **(tomado de confecámaras)**

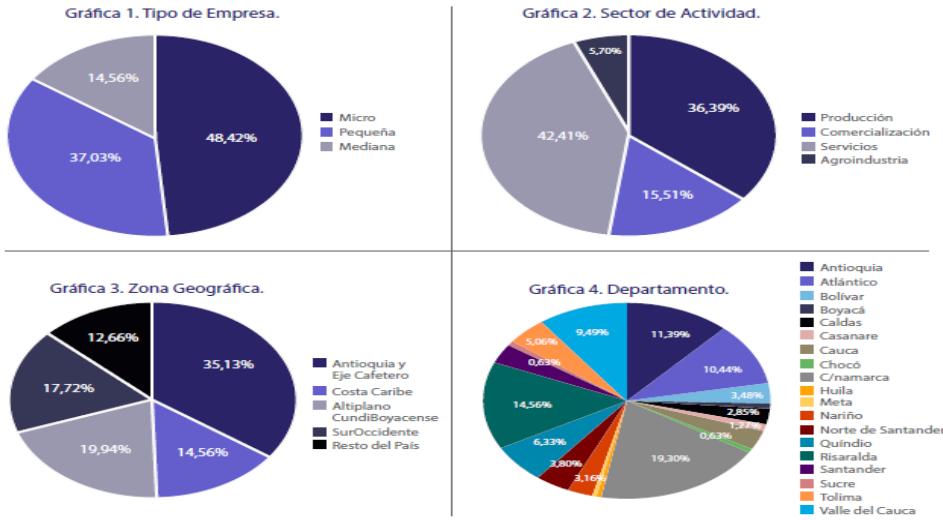
LA MIPYMES Y LA CONTRATACION ESTATAL:

En este apartado del estudio del sector se enunciara el estudio realizado por Edgar Julián Gálvez Albarracín y Edgar Quiñonez Rizo con apoyo de CONFECAMARAS y ACOPI en el que se enmarca como las micro, pequeñas y medianas empresas se encuentran ante el sistema de contratación público; entre los aspectos que se incluyeran se verá la estadística de las MIPYMES frente al Registro Único de Proponentes, inscripción en el SECOP II y el

uso de esta herramienta, la capacitación interna y externa para el uso del SECOP, y la disposición de estas empresas de establecer alianzas con las compras públicas.

1. DISTRIBUCIÓN DE MIPYMES POR TAMAÑO, SECTOR DE ACTIVIDAD Y DEPARTAMENTOS

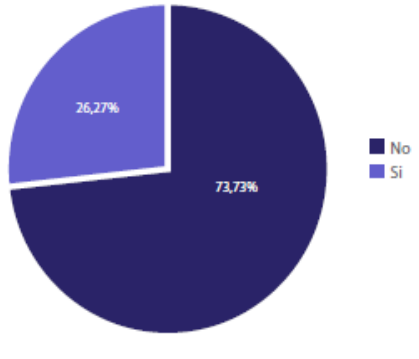
En las gráficas 1 a 4 se puede ver la distribución de la muestra, en la número 1 se observa que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; en la 2 que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la gráfica 3 se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica 4 presenta como quedó distribuida la muestra por departamento.



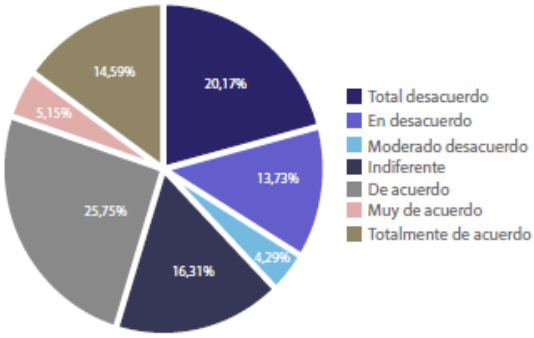
2. En relación con la inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

En la gráfica 5 se observa que el 73,73% de las empresas encuestadas no tienen registro vigente en el RUP, por su parte la gráfica 6 señala que un 45,49% de las empresas que no lo tienen no conocen el trámite.

Gráfica 5. La empresa tiene RUP vigente.



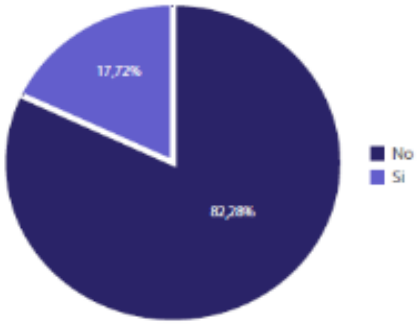
Gráfica 6. No conocemos el trámite.



3. Acerca del SECOP II, Inscripción y uso efectivo de la herramienta:

La gráfica 7 muestra que un 82,28% de los empresarios MIPYME del país no están inscritos y usan la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

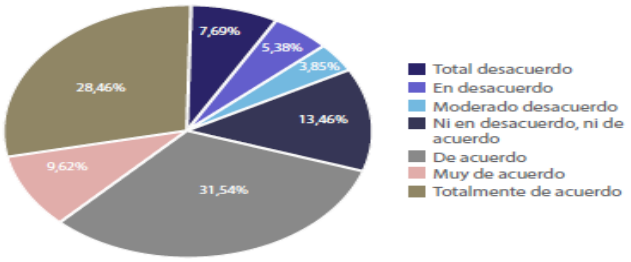
Gráfica 7. ¿La empresa utiliza el SECOP II?



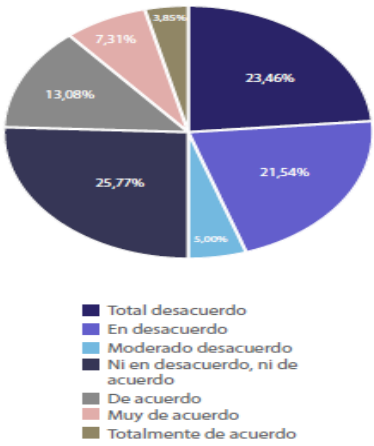
4. Razones para no usar la herramienta:

Por su parte la gráfica 8 permite ver que un 69,62% de los empresarios que manifestaron no utilizar el SECOP II no conocen la herramienta, el número 9 que el 24,24% la conocen pero no confían en ella, y el número 10 que el 21,2% también la conocen, pero les parece difícil su uso.

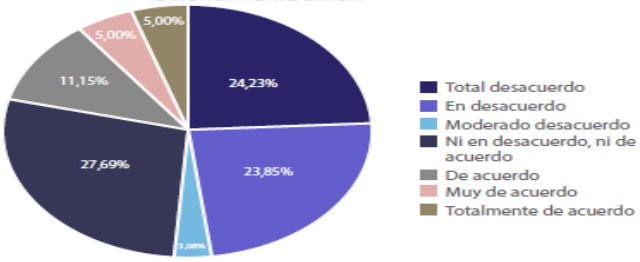
Gráfica 8. No utiliza el SECOP II por no conocer la herramienta.



Gráfica 9. No utiliza el SECOP II por no confiar en la herramienta.



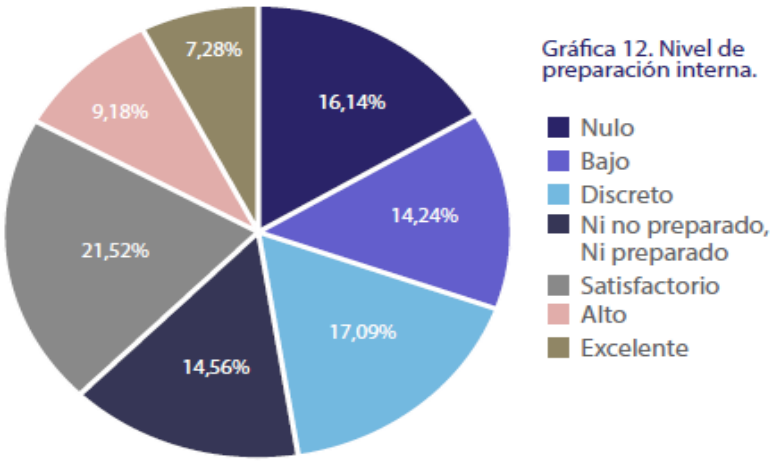
Gráfica 10. No utiliza el SECOP II por considerar la herramienta difícil.



5. Preparación interna para participar en CP:

Se pidió a los empresarios calificar el nivel de preparación de sus empresas para participar en CP, considerando aspectos como su capacidad para diligenciar los formularios y contar con los documentos y requisitos respectivos. La gráfica 12 indica que sólo el 37,98% se siente preparado en dicho sentido, mientras que el 47,46% no lo está.

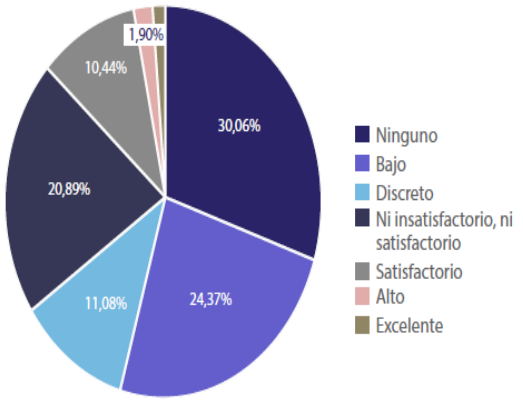
Gráfica 12. Nivel de preparación interna.



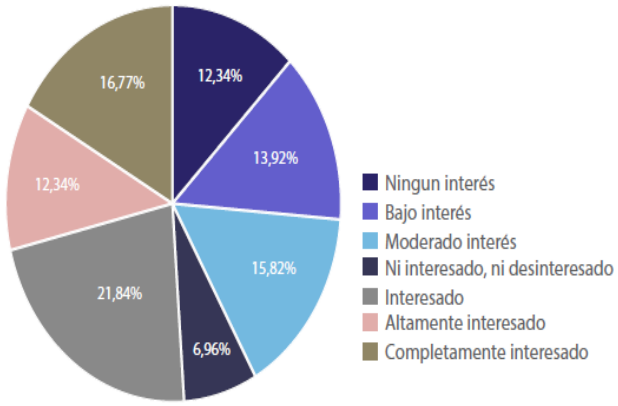
6. Nivel de oferta de capacitaciones para participar en CP:

La gráfica 13 indica que únicamente el 13,61% de los consultados perciben que es bueno el nivel de oferta de capacitaciones en su entorno para preparar sus organizaciones para las CP. y el Interés y participación efectiva en las CP: Interés por participar en CP: La gráfica 14 deja ver que el 50,95% de los empresarios tiene buen nivel de interés de participar en CP en el periodo 2018-2020.

Gráfica 13. Nivel de oferta de capacitaciones para CP.

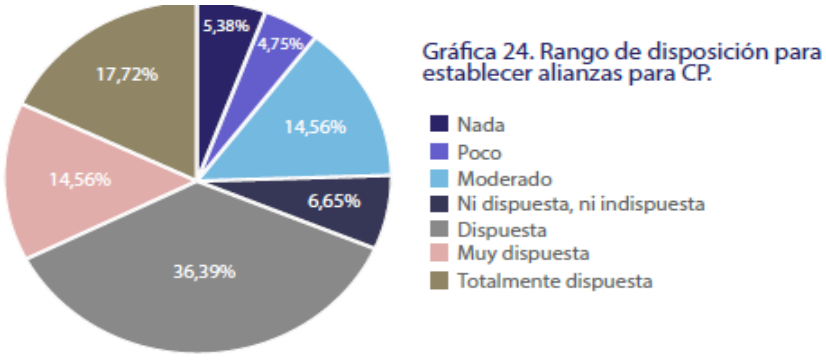


Gráfica 14. Interés de participar en CP.



7. Disposición de aliarse para CP:

Se consultó a todos los empresarios encuestados su disposición para establecer alianzas en búsqueda de participar en CP, la gráfica 24 señala que un 68,67% tienen una buena disposición para ello.



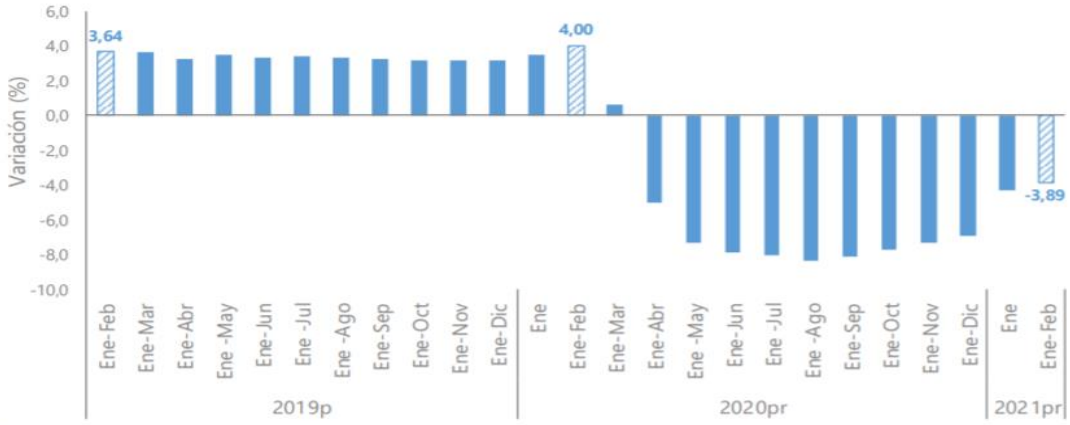
Gráfica 24. Rango de disposición para establecer alianzas para CP.

El boletín técnico del indicador de seguimiento a la economía (ISE) del 19 de abril de 2021 para el mes de febrero en su serie corregida de efecto estacional y calendario se ubicó en 109,78 puntos, lo que represento un decrecimiento de 1,86% respecto al mes de febrero de 2020 y en su serie original se ubicó en 100,92 lo que represento un decrecimiento de 3,48% respecto de febrero de 2020.



Para el periodo enero-febrero de 2021pr, el ISE en su serie original, registró un decrecimiento de 3,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2020pr, de enero a febrero registró un crecimiento de 4,00%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
Enero-febrero 2019p / enero-febrero 2021pr



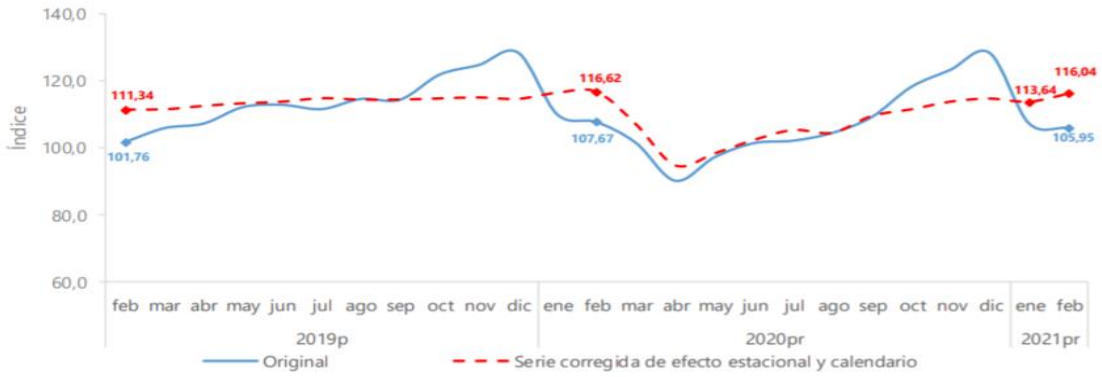
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional

El sector terciario el cual agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio tuvo un comportamiento para el mes de febrero de 2021 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 105,95, lo que representó un decrecimiento de 1,60% respecto al mes de febrero de 2020pr (107,67). En cuanto a la serie corregida de efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2021pr, se ubicó en 116,04, lo que representó un decrecimiento de 0,49% respecto al mes de febrero de 2020pr (116,62).

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_feb2021.pdf

4. RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie corregida de efecto estacional y calendario
2019ᵖ - 2021ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

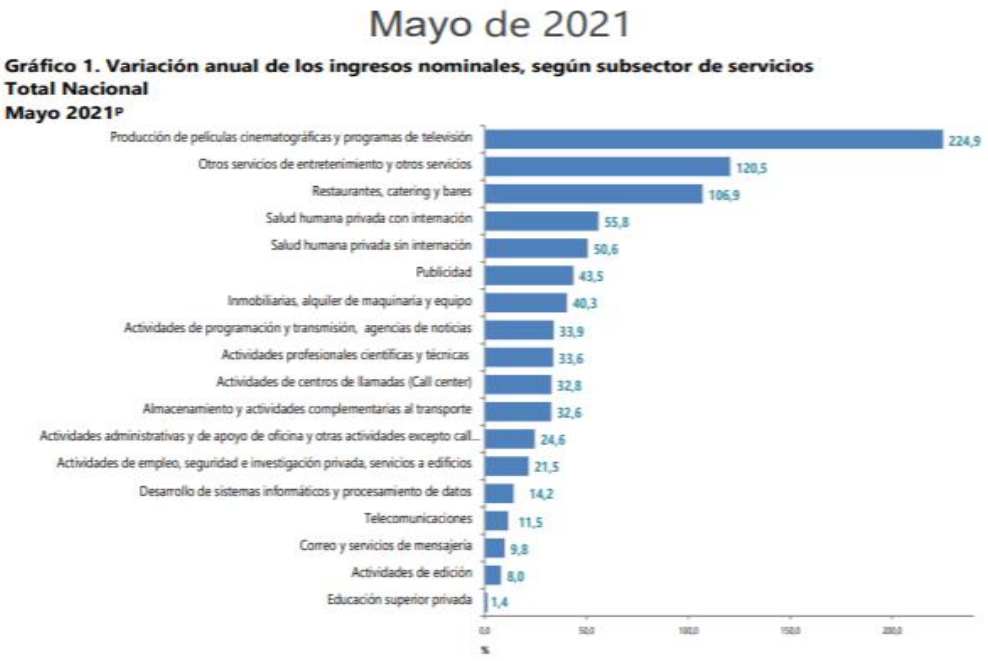
El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. no se

dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Son ejemplos de actividades de este sector: los servicios de reparación y mantenimiento, los servicios de vigilancia, los servicios de hospedaje y hotelería, los servicios de transporte de mercancías, las finanzas y la banca, los espectáculos y el entretenimiento, las telecomunicaciones y los servicios públicos.

Respecto al análisis económico del sector, en el cual se encuentra inmerso el objeto del presente proceso, entendido como un servicio especializado, se tendrán en cuenta las cifras presentadas por el DANE en el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – febrero de 2021, publicado el 15 de abril de 2021, según el cual, En mayo de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2020.



- En la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2021 / mayo 2020) En mayo de 2021, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2020.

- Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2021 / mayo 2020) En mayo de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2020.

- De acuerdo con el estudio, en febrero de 2021, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas en donde se puede enmarcar la prestación de servicios especializados registraron una variación negativa del -7,2% en el personal ocupado y una variación positiva del 7,0% en los salarios y la contribución por tipo de contratación

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2021ᵖ / mayo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	13,1	3,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	4,0	8,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	36,9	21,2	15,7	--
J	División 58	Actividades de edición	12,3	8,3	4,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	211,4	147,2	64,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,5	12,6	0,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,5	1,6	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,6	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	13,9	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,2	2,7	7,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	15,9	6,8	9,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,8	-0,1	0,3	7,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	12,9	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,1	3,0	10,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	2,7	1,3	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	2,2	4,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,8	12,0	3,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,2	24,9	9,3	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

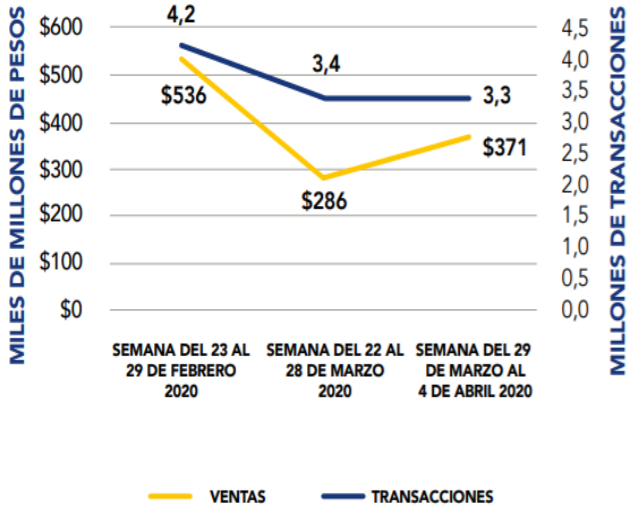
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_21.pdf

Como generalidad, encontramos que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Según boletín denominado Impacto del COVID-19 sobre el comercio electrónico en Colombia emitido por MINTIC, indica que la pandemia del COVID-19 ha transformado en un muy corto periodo la vida de miles de millones de personas en el mundo. En Colombia, el aislamiento preventivo obligatorio ha llevado a que millones de personas deban permanecer en sus hogares para frenar la expansión del virus. En medio de esta difícil situación, las plataformas de comercio electrónico han contribuido a mantener el abastecimiento de los hogares y facilitando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

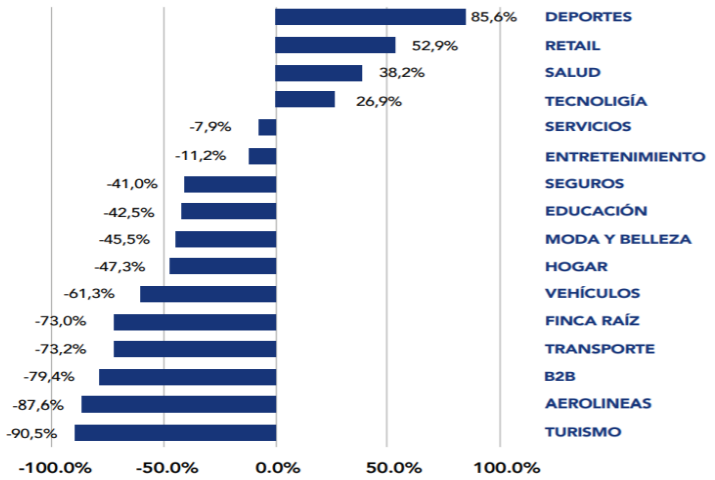
La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico y el Ministerio de las TIC, junto con algunas empresas aladas al gremio, han recopilado información para entender cómo se ha comportado este segmento de la economía digital en Colombia durante la pandemia.



NOTA: *Sólo se incluyen las compras realizadas y pagadas a través de internet.*
FUENTE: *Credibanco, Redeban y ACH.*

El comercio electrónico ha sido una herramienta clave para el abastecimiento de los hogares colombianos, lo que se evidencia en el crecimiento que han presentado las categorías de deportes (86.5%), retail (52.9%), salud (38.2%) y tecnología (26.9%). En contraste, otras categorías de productos y servicios que se venden a través de comercio electrónico se han visto fuertemente afectadas por la pandemia del COVID-19. Por ejemplo,

el sector turismo y las aerolíneas presentan una caída del 90.5% y 87.6% respectivamente, así como las ventas empresa a empresa - B2B, -79.4% y el transporte, cayendo 73.2%.



FUENTE: *Mercado Pago, PayU, PayValida y PlaceToPay.*

Así mismo, de acuerdo con información de V-Tex, la tasa de conversión de las plataformas de comercio electrónico también se ha visto afectada, creciendo especialmente en la categoría de supermercado y farmacia, lo que se asocia al interés cada vez mayor de los consumidores en los productos de estas categorías.

Igualmente podemos indicar que el sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, es el Sector Cuaternario, dicho sector comprende parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación, desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

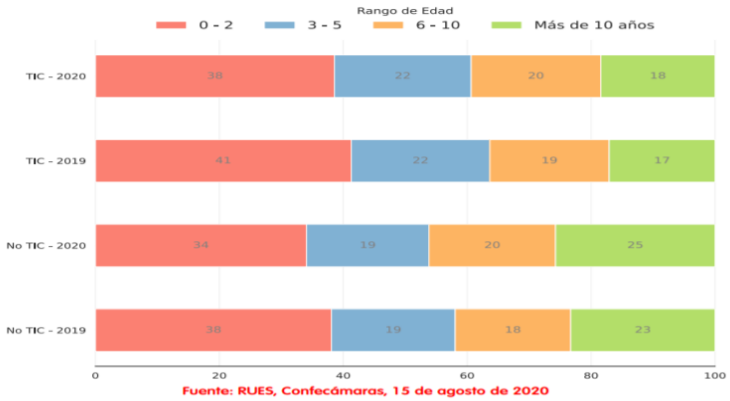
En el sector cuaternario, las empresas invierten para asegurar una mayor expansión, lo que se ve como un medio de generar mayores márgenes o rentabilidad de las inversiones. La investigación se dirige hacia la reducción de costes, aprovechamiento de los mercados, la producción de ideas innovadoras, nuevos métodos de producción y métodos de fabricación, El sector cuaternario incluye las actividades vinculadas al desarrollo y la investigación de nuevas tecnologías. Estas tecnologías de punta se aplican a todos los sectores de la economía y llevan la delantera en la investigación científico-tecnológica; son, por ejemplo, la microelectrónica, la informática, la robótica, la industria aeroespacial, las telecomunicaciones y la biotecnología.

EMPRESAS DEL SECTOR TIC

Otra referencia a tener en cuenta es el Boletín semestral de sociedad digital, 1er semestre de 2020, publicado en diciembre de 2020 emitido por MINTIC, Se presenta en la primera parte de este boletín información relacionada con las empresas o firmas del sector TIC y una comparación con las del sector no TIC, para el primer semestre de 2020, teniendo como fuente los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) que administra la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECÁMARAS), para las empresas que a la fecha de corte (primer semestre 2020) renovaron su matrícula.

En la gráfica 1. se presenta el porcentaje de firmas, según la edad para los sectores TIC y no TIC. Se observa que las firmas o empresas TIC con menos de dos (2) años de creación representaron el mayor porcentaje (38 %), evidenciado una disminución respecto al primer semestre de 2019, que presentó un 41 %. Las firmas o empresas TIC con entre tres (3) y cinco (5) años representaron un 22 %, manteniendo un comportamiento similar al mismo periodo del año anterior.

Gráfica 1. Porcentaje de firmas según edad en cada sector (TIC y no TIC)



Fuente: RUES, Confecámaras, 15 de agosto de 2020

ENTORNO ECONÓMICO

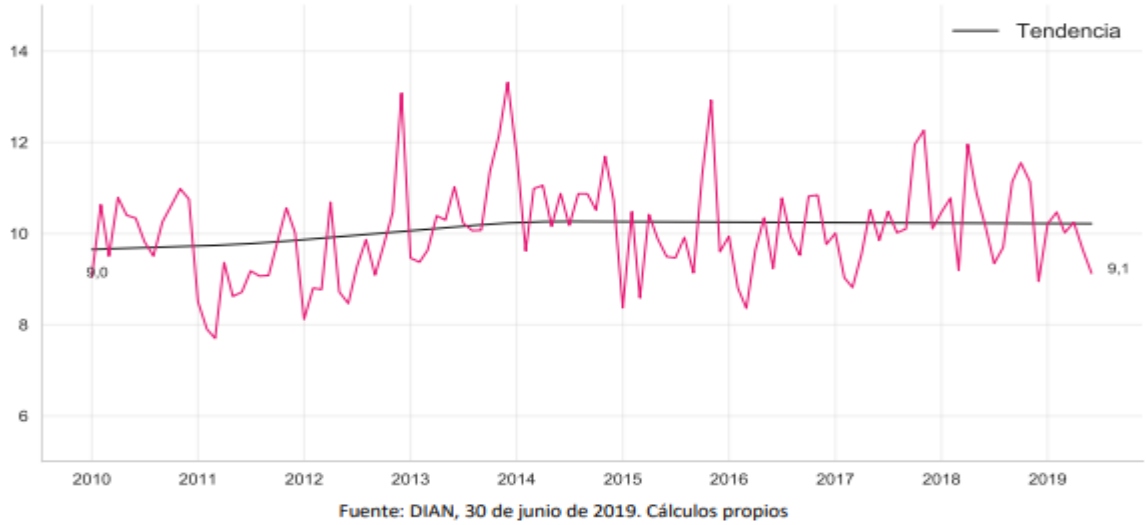
IMPORTACIONES EN EL SECTOR TIC

Con información de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se presentan los datos mensuales relacionados con las importaciones de las empresas del sector TIC para el periodo 2010-2020.

En la siguiente gráfica se presenta la serie mensual de las importaciones de las firmas del sector TIC como porcentaje del total de las importaciones. Se evidencia que el sector TIC, en el periodo 2010 a 2020, realiza alrededor de 10,5 % de las importaciones totales de la economía colombiana. Se pueden ver dos (2) subperiodos: el primero, de 2010 a 2014, donde se presenta un leve crecimiento de la proporción de las importaciones del sector TIC,

y el segundo, desde 2015 a la fecha, donde se observa una tendencia estable, ubicándose para junio de 2020 en el 13,67 %.

Gráfica 6. Importaciones del sector TIC como porcentaje del total



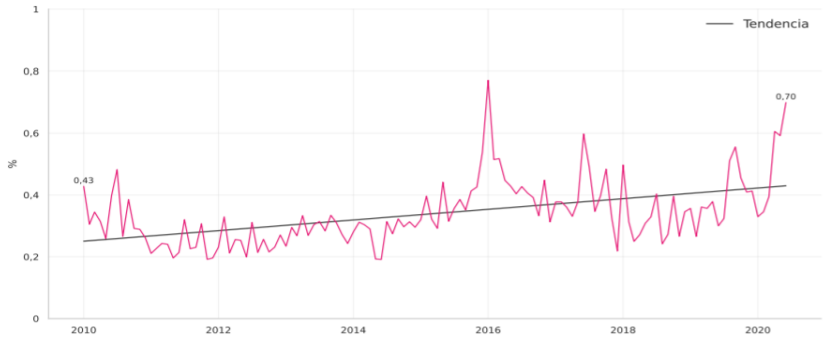
Fuente: DIAN, 30 de junio de 2019. Cálculos propios

EXPORTACIONES EN EL SECTOR TIC

Con información de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se presentan los datos mensuales relacionados con las exportaciones de las empresas del sector TIC para el periodo 2010-2020.

En la siguiente gráfica se presenta la serie mensual de las exportaciones de las firmas del sector TIC como porcentaje del total de las exportaciones. Se tiene que las empresas que desarrollan algunas de las actividades del sector TIC (ver Anexo 1.) realizan alrededor del 0,70 % de las exportaciones totales del país. Este porcentaje presenta una tendencia creciente a lo largo de la serie de tiempo.

Gráfica. Exportaciones del sector TIC como porcentaje del total

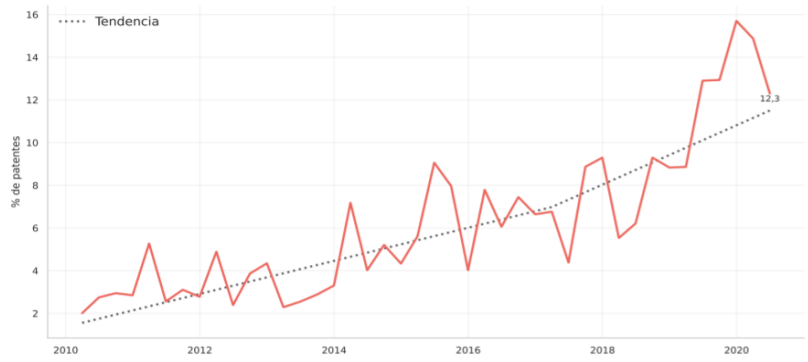


Fuente: DIAN, 03 de septiembre de 2020. Cálculos propios

INNOVACIÓN EN EL SECTOR TIC

Este apartado presenta las solicitudes de registro de patentes en Colombia relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el estado y categoría de estas a la fecha. En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje de patentes del sector TIC presentadas como porcentaje del total, la cual presente una tendencia lineal creciente, observándose un incremento significativo a partir de 2017. El máximo observado se evidencia en el cuarto trimestre de 2019 con 15,70 %, y para el segundo trimestre de 2020 estuvo en 12,30 %.

Gráfica. Patentes del sector TIC presentadas como porcentaje del tota



Fuente: SIPI, SIC, septiembre de 2020. Cálculos propios.

SECTOR PÚBLICO

Este apartado muestra el presupuesto focalizado en materia TIC. Se presenta el presupuesto vigente focalizado en TIC por sector presupuestal. “Trabajo”, “Fiscalía” y “Defensa y Policía” ocupan los tres (3) primeros lugares en los sectores que mayor presupuesto asignan en materia del sector TIC.

Sectores como “Transporte”, “Agricultura y desarrollo rural”, “Minas y energía”, “Salud y protección social”, y “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, se ubican en un nivel intermedio en cuanto al presupuesto vigente focalizado en materia TIC.

Destaca el hecho de que sectores como “Inteligencia” y “Ciencia, Tecnología e Innovación”, se encuentren rezagados en cuanto al presupuesto vigente destinado en el sector TIC.

Fuentes:

Boletín Encuesta Mensual de los servicios (EMS), emitido por el DANE
Boletín semestral de sociedad digital año 2020, emitido por el MINTIC.

3.1.2. Técnico

La contratación del desarrollo de requerimientos se debe ceñir a los aspectos específicos descritos en el anexo técnico y obtener una bolsa de horas de desarrollo sobre cada una de las tecnologías en la cual se encuentran los Sistemas de Información de la institución, se realiza con el fin de garantizar el funcionamiento, interoperabilidad, automatización y alta disponibilidad de los sistemas, así mismo contar con un soporte que ayude a optimizar los procesos funcionales teniendo en cuenta la innovación tecnológica, experiencia y experticia que se requiere para dar solución a las diferentes necesidades que se tienen.

Es importante resaltar que los Sistemas de Información con los que cuenta la Fuerza Aérea Colombiana tienen múltiples plataformas y lenguajes de programación los cuales se hace necesario empezar a estandarizar para obtener una sola línea de trabajo con lo cual sea más fácil para emprender nuevos retos.

Es fundamental que los posibles oferentes cuenten con la experiencia solicitada, toda vez que será una garantía para dar solución a los diferentes requerimientos en tiempo que se tienen por parte de la FAC y se pueda dar solución a los requerimientos de carácter operativo y administrativo en sistemas de información con la mayor brevedad posible, reduciendo tiempos en los procesos y agilizando la respuesta de la FAC ante eventualidades de carácter tecnológico en los sistemas de información.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”, modificada por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018.
13. Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 Lineamientos de contratación para el sector Defensa.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

De otro lado, se cuenta con la siguiente normatividad relacionada directamente con el objeto contractual:

La Ley 1341 del 30 de julio de 2009 - Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Dicha norma determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

Decreto 2573 de 2014 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, …” en él se regulan temas de seguridad, privacidad, gestión de tecnologías de información e interoperabilidad, para el avance integral en la provisión de servicios electrónicos de alta calidad para los ciudadanos.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

CARACTERISTICAS DEL SECTOR

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores:

Software y servicios TI: Cloud computing, Sistemas Personales, Consultoría e implementación, Comercio Electrónico, Desarrollo y fabricación de software, Portales, redes sociales, WEB 2.0., Desarrollo de Aplicaciones WEB, Planeación de sistemas, SOA e integración, Seguridad informática, Testing de software, Tecnologías transversales, Mejora de Procesos, e-Marketing, Integración de Redes, e-Learning, Integración de Sistemas, Outsourcing de Sistemas de Información, Soporte y mantenimiento de software, Outsourcing de infraestructura, Infraestructura tecnológica, Outsourcing de procesos (BPO), Mayorista, Servicios de migración y calidad de datos

Contenidos digitales: Animación Digital/Video Juegos, Realidad Aumentada, Aplicaciones Móviles, Largometrajes-Cortometrajes formatos: cine y televisión, Animación Gráfica, Comerciales, Estrategias de Marketing Digital.

Recursos humanos: Capacitación y entrenamiento, Institución académica.

3.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes empresas a través de dos solicitudes de pre-cotización donde se relaciona los requerimientos técnicos específicos:

1. **SINTE**
2. **Software Estratégico**

De las cotizaciones solicitadas se recibieron 02 cotizaciones por las empresas **SINTE** y **SOFTWARE ESTRATÉGICO** se obtuvo el siguiente resultado:

VALOR UNITARIO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

UNIDAD DE MEDIDA (horas)	Fuente 1 SINTE	Fuente 2 SOFTWARE ESTRATEGICO
1	$ 130.900,00	$ 160.777,00
337	$ 44.113.300,00	$ 54.503.403,00

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO HORA (hora) IVA INCLUIDO		VALOR UNITARIO PROMEDIO X HORA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
				Fuente 1 SINTE	Fuente 2 SOFTWARE ESTRATEGICO		
1	El servicio de mantenimiento de aplicaciones institucionales para los diferentes sistemas de información y bases de datos, de acuerdo a anexo técnico.	Hora	337	130.900,00	160.777,00	145.838,50	49.439.251,50

PRESUPUESTO OFICIAL	49.472.000,00
DIFERENCIA	32.748,50
%	0,066%

Fuente 1: SINTE
Fuente 2: Software Estratégico

Análisis y conclusiones:

El estudio de mercado se realiza con las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador quienes avalan el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas; Para determinar las cantidades posibles a adquirir y el valor unitario se halló el promedio de los montos que son comparables por cuanto no presentan una dispersión amplia de precios.

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que el promedio de cotizaciones no supera ampliamente el presupuesto oficial de la Entidad y en un estudio de mercado los cotizantes no están obligados con la Entidad, pues las cotizaciones no constituyen una oferta formal, por tal razón los precios presentados por los posibles oferentes pueden llegar a ser más elevados que los precios reales del objeto que se desea contratar. Por lo anterior, se concluye que la disponibilidad estimada de **($49.472.000,00)** es suficiente para adelantar la contratación requerida de acuerdo a **CPA 072 y 610 VF y CDP 85621 y FAC-S-2021-112119-CI**

El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la FAC y/o hasta el agotamiento de los recursos destinados.

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad en años anteriores ha adquirido el servicio objeto del presente proceso, mediante procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Procesos objetos similares realizados por la Entidad:

Entidad	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana
No. de proceso	**105-00-A-COFAC-GOCOP-2020**	**073-00-ACOFAC-GOCOP2019**	**116-00-A-COFAC-GOCOP-2018**	**102-00-A-COFAC-DITIN-2017**
Plazo en días	489 días	256 días	30 Días	300 días
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Menor Cuantía	Menor Cuantía

Objeto del contrato	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS. De acuerdo Anexo A - Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASE DE DATOS QUE SE TIENE ACTUALMENTE (De acuerdo a especificaciones técnicas)	SERVICIO DE HOSTING, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE APLICACIONES WEB INSTITUCIONALES, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL CONFORME FICHA TÉCNICA	SERVICIO DE HOSTING, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE APLICACIONES WEB INSTITUCIONALES, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL
Contratista	SOFTWARE ESTRATEGICO SAS	BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA	Linktic SAS	Ximiltech
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor total	$ 297.392.982	$ 156.884.000	$ 52.479.999,75	$79.872.000
Forma de pago	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales
Oferentes participantes en el proceso	SOFTWARE ESTRATEGICO SAS	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA, UT MTOFAC 2019, SOFTWARE ESTRATEGICO SAS, UNBIT LTDA, BISA CORPORATION LTDA, BISA CORPORATION LTDA, BRANDER IDEAS SAS, DB SYSTEM S.A.S	Ximiltech, Linktic SAS	Ximiltech
Lugar de entrega	Bogotá D.C., Comando Fuerza	Bogotá D.C., Comando Fuerza	Bogotá D.C., Comando Fuerza	Dirección de Tecnologías de la

	Aérea Colombiana, Avenida El Dorado CAN y Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM	Aérea Colombiana, Avenida El Dorado CAN y Jefatura JETIC (ubicada Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM-Aeropuerto)	Aérea Colombiana, Avenida El Dorado CAN y Jefatura JETIC (ubicada Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM-Aeropuerto)	Información - Carrera 13 # 66 – 47 Piso 2

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las demás Entidades del Estado realizan contratación de servicio similares mediante las diferentes modalidades de selección de acuerdo a presupuesto asignado.

Procesos objetos similares realizados por otra Entidades del Estado:

Entidad	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	DANE	Hospital Militar
Número de proceso	3030717	MC-No. 046-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2020	EDP-111-2020	A 049 - 2018 HOSMIL UNIN
Plazo en días	365 Días	300 días	315 días	150 días
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Mínima cuantía	Contratación directa.	Menor Cuantía
Objeto del contrato	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE HPE QUE ALOJA LAS APLICACIONES CRITICAS DE ECOPETROL, A NIVEL NACIONAL.	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCION WAF (PROTECCIONES A LAS APLICACIONES WEB DEL EJERCITO NACIONAL) SEGURIDAD INFORMATICA	Prestación de servicios profesionales para el mantenimiento evolutivo de las aplicaciones web y geoservicios del sistema de información geoestadístico (SIGE) y desarrollar propuestas de visualización datos basadas en lenguajes web.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA INTRANET CORPORATIVA Y PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL

				SITIO WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRA
Contratista	Hewlett Packard Ltda.	Organización Empresarial Diego Guarnizo SAS	JONATAN VELASQUEZ VARGAS	Micrositios S.A.S.
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor total	$1.500.000.000	$ 63.035.147,28	$ 53,550,000	$98.000.000
Forma de pago	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pago total	Pagos Parciales
Oferentes participantes en el proceso	Hewlett Packard Ltda.	INNOVA, CT+INNOVA SAS, Oedg,	JONATAN VELASQUEZ VARGAS	Micrositios S.A.S. Bander Ideas S.A.S., MW Moving Web S.A.S
Lugar de entrega	**Bogotá**	AVENIDA CALLE 26 NO. 52-00 CAN SEGUNDO PISO	Lo indicado en los estudios previos	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma

de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($49.472.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación: El valor estimado del proceso se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo al análisis y conclusiones del estudio de mercado numeral 3.2.2 del presente documento resumido así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO X HORA IVA INCLUIDO
1	El servicio de mantenimiento de aplicaciones institucionales para los diferentes sistemas de información y bases de datos, de acuerdo a anexo técnico.	Hora	337	145.838,50

Nota 1: La empresa interesada en participar deberá presentar la oferta por las cantidades de horas requeridas sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 2: El presente proceso será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial, por valor Unitario por hora, el cual se agotará de acuerdo a las necesidades de la Fuerza y/o hasta el agotamiento de los recursos.

Rubros presupuestales:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	85621	**FECHA**	23-06-2021
	RUBRO(S)	02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos Rec.10	**VALOR**	$2.000.000,00
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	**Vigencias futuras para los años:**	**2022**		
	N°	FAC-S-2021-112119-CI	**FECHA**	15-JUN-2021
	RUBRO(S):	A-02-02-02-008-003-01-4	**VALOR**	$47.472.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO (VIG. 2021+2022)				$49.472.000,00

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los

impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general del 19%.

Nota: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	85621 del 23 de junio de 2021
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	FAC-S-2021-112119-CI

4.5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN: OTROS

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

 En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

 NOTA: En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	**10%** del Valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad del Servicio	40% Sobre el valor total del contrato	Seis 06) meses contados a partir del recibo final a satisfacción. **NOTA:** El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor

5.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vi) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio**, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(viii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(ix) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la **situación militar** de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

- Carta de Presentación de la oferta
- Compromiso Anticorrupción
- Notificación electrónica
- Inhabilidades e incompatibilidades.
- Multas y sanciones
- Pacto expreso de multas y penal

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar

la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	x	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		

FIRMAS:

TC. LUISA FERNANDA DIAZ CARVAJAL **Delegado Contractual**	**CR. ADRIANA MARÍA ÁLVAREZ MORENO** **Gerente del Proyecto**
ST. JUAN DAVID AVENDAÑO GUECHA **Estructurador Técnico**	**CO. JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ** **Comité Estructurador Económico**
CO. VIVIANA MARCELA BEDOYA **Estructuradora Jurídica**	